

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DE APOYO A KÁRATE, UNA PLAZA DE MONITOR/A DE BALLETS Y UNA PLAZA DE MONITOR/A DE BAILES DE SALÓN Y LATINOS PARA LAS ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE.

1.- OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la selección de UNA PLAZA DE MONITOR/A DE APOYO A KÁRATE, UNA PLAZA DE MONITOR/A DE BALLETS Y UNA PLAZA DE MONITOR/A DE BAILES DE SALÓN Y LATINOS para el programa de Escuelas Municipales Deportivas. Todas las plazas de monitor/a tendrá una jornada laboral de 20 horas semanales y el contrato oscilará entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de junio de 2019, prorrogables por igual periodo.

2.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- A) Ser español/a, o ciudadano de cualquiera de los Estados miembros de la U.E., o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la U.E. y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de Diciembre y demás normas concordantes.
- B) Ser mayor de 16 años.
- C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.
- D) No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- E) Tener total disponibilidad para desempeñar su jornada de trabajo de forma partida, si así se indica por el Ayuntamiento, así como tener total disponibilidad para trabajar durante días festivos o fines de semana.
- F) Estar en posesión de titulación específica o experiencia laboral para la materia de cada una de las plazas ofertadas. En el caso de la plaza de monitor/a de apoyo a karate contar con la titulación de Graduado o Diplomado en Educación.

3.- SELECCIÓN

CONCURSO.

FORMACIÓN

- POR ESTAR EN POSESIÓN DE GRADO O LICENCIATURA EN MATERIAS RELACIONADAS CON EL DEPORTE..... 2 PUNTOS.
- POR ESTAR EN POSESIÓN DE DIPLOMATURA O GRADO DE EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD EDUCACIÓN FÍSICA1,5 PUNTOS



- POR ESTAR EN POSESIÓN DEL CICLO FORMATIVO SUPERIOR (TAFAD) ...1 PUNTO
- POR ESTAR EN POSESIÓN DE, AL MENOS, CINTURÓN VERDE DE KÁRATE (solo para plaza monitor/a apoyo a Karate).....1 PUNTO.
- POR ESTAR EN POSESIÓN DEL CICLO FORMATIVO MEDIO (CAFMN)0.50 PUNTOS
- POR ESTAR EN POSESIÓN DE POSTGRADO (EXPERTO, ESPECIALISTA O MÁSTER) RELACIONADOS CON EL DEPORTE.....0'25 PUNTOS /15 CRÉDITOS ECTS (MÁXIMO 1 PUNTO)

CURSOS:

- POR CURSOS, JORNADAS O SEMINARIOS CERTIFICADOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA, DE MÁS DE 20 HORAS.....0,10 PUNTOS POR CURSO, HASTA 2 PUNTOS.
- POR CURSOS, JORNADAS O SEMINARIOS CERTIFICADOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD FÍSICO- DEPORTIVA, DE MENOS DE 20 HORAS.....0,05PUNTOS POR CURSO, HASTA 1 PUNTO.
- POR ESTAR EN POSESIÓN DEL CURSO DE MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE0,25 PUNTOS.

EXPERIENCIA LABORAL:

- POR SERVICIOS PRESTADOS COMO MONITOR O TÉCNICO DEPORTIVO EN LA MODALIDAD A LA QUE ASPIRA.....0,10 PUNTOS/MES, HASTA 2 PUNTOS.
- POR SERVICIOS PRESTADOS COMO MONITOR O TÉCNICO DEPORTIVO EN ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.....0,05 PUNTOS/MES, HASTA 2 PUNTOS.

ENTREVISTA PERSONAL:

- ENTREVISTA RELACIONADA CON EL PUESTO DE TRABAJO A DESEMPEÑAR:HASTA 4 PUNTOS.

La valoración se efectuará por el tribunal que se reunirá a tal efecto a partir de las **12.30 horas del día 20 de septiembre de 2018** en la sala de Juntas del Ayuntamiento de Herrera del Duque.

Efectuada la puntuación y a continuación, se procederá a la fase de oposición, proponiéndose para la contratación a los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, quedando el resto por orden decreciente en bolsa de trabajo.



4º.- RETRIBUCIONES:

La persona contratada con una jornada laboral de 20 horas percibirá la cantidad de 875 € brutos mensuales incluida paga extra prorrateada.

5º.- SOLICITUDES:

Las solicitudes, ajustadas al modelo de instancia que se facilitará al efecto, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, **hasta las 14 horas del día 18 de septiembre de 2018**, a la que habrá que acompañar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para ser admitidos, así como la de aquella que el aspirante pretenda que sea valorada por el Tribunal, en la fase de concurso.

La documentación se presentará en original o fotocopia compulsada.

El cumplimiento de los requisitos c) y d), se declararán por el solicitante en la instancia, pudiendo solicitarse la aportación de los documentos acreditativo de los mismos, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y con anterioridad a la contratación.

6º.- TRIBUNAL:

El Tribunal Calificador, estará integrado por cinco miembros, (un Presidente, tres vocales y un secretario), designándose igual número de suplentes. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres observándose, en cualquier caso, el mínimo del 40% de representación de cada sexo. Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada. A sus deliberaciones pueden asistir como observador un representante por cada organización sindical con representación en la Corporación. . Los miembros en que concurran las circunstancias previstas los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la Autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos. No podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares, o en su caso, suplentes. En ausencia del o la Presidenta le sustituirá el o la Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden. Cuando el proceso selectivo por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo con carácter temporal, de especialidades técnicas, en desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal.

Así el Tribunal quedará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de la Corporación.

Secretario: La Secretaria de la Corporación o funcionario que la sustituya.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura.

Dos funcionarios o personal laboral del Ayuntamiento o de cualquier Organismo Público.

7º.- INCIDENCIA:

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones e incidencias que puedan suscitarse durante la realización



de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

En Herrera del Duque, a 06 de septiembre de 2018.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.- Saturnino Alcázar Vaquireizo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE